

haver suelta Su Mage^d que en todas las Ciuda^d
des Villas y Lugares de estos Reynos y Dominios
se celebre todos los años el Domingo Inmediato al
dia de la Concepcion de Maria Santissima Nra
Sra^{ta} a los diez y nueve del santissimo sacra^m
mento y en manifiesta^{ta}cion del dolor y sentim^{to}
de las Indignas Ultrages que se hicieron hechos
para el denuciado de los Enemigos y que esta
Cesta se haga en la Iglesia Parrochial de cada
Lugar por donde el santissimo Sacramento
con mucha voz y solemnidad del santissimo
sacramento y con memoracion a la Domi^{na}
nica y del misterio de la Com^un y Nuestra
Sra^{ta} y Sermon del asumpto; y hauiendo se
publicado en el Consejo Real y orden se han man^{da}
do cumplir y que para su execucion por lo que
mira a esta Ciudad Villas y Lugares de su fu^{er}
jurisdiccion distrito y partido se participe al Orden
como se ha de su orden quien lo executa de su
y aplicacion del S^u para a este fin todas las
Ordenes y Provis^{io}nes de las Ordenes en se^{nt}
punto que letora Contribuyendo a quanto

